



Resolución Jefatural

N° 00013-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 18 de febrero de 2026

VISTOS: El expediente E-SINAD N° 65195-2026 (25 folios) con Oficio N° 996-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM, Oficio N° 0164-2026-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto de fecha 12 de febrero 2026, Informe N° 029-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-ET de fecha 11 de febrero de 2026 e Informe N° 018-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-ET, fecha 30 de enero de 2026 emitido por el Equipo de Tesorería del Área de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, es propó0073ito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas y administrativas, en sujeción a la política del Sector;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441 se regula el Sistema Nacional de Tesorería, como parte conformante de la Administración Financiera del Sector Público, entendiéndose al mismo como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público y Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01 Aprueban la Directiva N.º 003-2024- EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica “, Se establece que el Fondo Fijo de Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las



EXPEDIENTE: ET2026-INT-0065195

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C2874D

siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata.

Que, de acuerdo al artículo 5 de la referida Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, siendo el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Que, en dicho contexto, mediante el Informe N° Informe N° 018-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-ET, de fecha 30 de enero de 2026 e Informe N° 029-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-ET, de fecha 11 de febrero de 2026 emitido por el equipo de Tesorería del Área de Administración de la UGEL 07, solicita a la Jefatura de Planificación y Presupuesto la aprobación de la certificación presupuestaria N° 51-2026, para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el presente Ejercicio Fiscal; afectando a las Metas Presupuestales N° **49,45,55,72,74**, por el importe total de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) proveniente de la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios considerado en el Presupuesto para el Año 2026;

Que, mediante Oficio N°164-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP, e INFORME N.° 00054-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP-EPP de fecha 12 de febrero del 2026, el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07, informa que cuenta con créditos presupuestarios para ser atendido el requerimiento del Área de Administración respecto a la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio 2026, en las metas y específicas de gasto que se detallan a continuación;

Tabla N° 1: Monto por certificar, de acuerdo a las metas y específicas de gastos remitida por el Área de Administración:

Fuente de Financiamiento / Meta / Especifica de Gastos	PIM (1)	Certificado (2)	Monto por certificar (3)=(1)-(2)	Monto solicitado (Área de Administración) (4)
1.RECURSOS ORDINARIOS	69,174.00	0.00	69,174.00	5,000.00
Sec.Fun.45 / 9001. ACCIONES CENTRALES	3,000.00	0.00	3,000.00	400.00
2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,000.00	0.00	3,000.00	400.00
Sec.Fun.49 / 9001.ACCIONES CENTRALES	55,000.00	0.00	55,000.00	3,900.00
2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	25,000.00	0.00	25,000.00	300.00
2.3.2.1.2.99.OTROS GASTOS	15,000.00	0.00	15,000.00	2,300.00
2.3.1.1.1.1.ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	15,000.00	0.00	15,000.00	1,300.00
Sec.Fun.55 / 9001.ACCIONES CENTRALES	4,000.00	0.00	4,000.00	500.00
2.3.1.8.1.2.MEDICAMENTOS	4,000.00	0.00	4,000.00	500.00
Sec.Fun.72 / 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,127.00	0.00	2,127.00	100.00
2.3.2.1.2.99.OTROS GASTOS	2,127.00	0.00	2,127.00	100.00
Sec.Fun.74 / 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5,047.00	0.00	5,047.00	100.00
2.3.2.1.2.99.OTROS GASTOS	5,047.00	0.00	5,047.00	100.00
Total general	69,174.00	0.00	69,174.00	5,000.00

Fuente: SIAF al 12/02/2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C2874D**



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, DECRETO SUPREMO N° 126-2017-EF Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01 Aprueban la Directiva N° 003-2024- EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica entre otras;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la UGEL 07, correspondiente al Ejercicio 2026, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de **S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles)**, la cual tendrá carácter reembolsable mensual hasta 03 veces el importe de la apertura, que será utilizado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones; Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, ser eventuales o urgentes y demandan su cancelación inmediata, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 0062 UGEL 07;

Artículo 2.- DESIGNAR como Responsable del manejo operativo del Fondo de Fijo para Caja Chica de la UGEL 07, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, a Don **Oscar Emmanuel Yataco Apaza**, con DNI N° 46184053 personal contratado bajo el Régimen CAS -D. Leg. 1057, como TITULAR y a Doña **Lady Vanessa Quispe Cama** con DNI N° 40735428, personal contratado bajo Decreto Legislativo N° 1057, como SUPLENTE, de esta Unidad Ejecutora 0062, para el presente año 2026.

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07, notifique a los responsables de manejo del Fondo Fijo de Caja Chica (titular y suplente), así como a las Jefaturas de las Áreas de la entidad UGEL 07, con el texto de la presente Resolución Directoral dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley, a los administrados que se indican en el artículo 2° y con las formalidades previstas en el numeral (21.4) del artículo 21° de la Ley 27444" Ley del procedimiento Administrativo General".



Regístrese, Comuníquese, Publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Gladis Maruja Delgado Colunche
Directora (e) de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07



EXPEDIENTE: ET2026-INT-0065195

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C2874D**